

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

Examinada su solicitud de reanudación de prestación por desempleo de fecha 13 de abril de 2011, y en atención a los siguientes

Hechos

Primero.- El derecho que pretende usted reanudar no está suspendido sino extinguido al haber trasladado su residencia al extranjero
a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

Segundo.- La protección por desempleo exige, con carácter previo a cualquier otro requisito, la disponibilidad del solicitante para trabajar y acceder a las ofertas de empleo que los servicios de empleo españoles puedan facilitarle a través de su oficina de empleo, requisito que en este caso no se cumple al tener fijada, el solicitante, su residencia fuera de España. Por otro lado el artículo 213.1.g) de la L.G.S.S. establece como causa de extinción del derecho, el traslado de residencia al extranjero.

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve denegar su solicitud de reanudación de prestación por desempleo.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 11 de mayo de 2011.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.- 5315